



DECRETO N° 0652.

NEUQUÉN, 12 JUL 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 5302-M-2023 y las Resoluciones N° 0394/2023 y N° 0395/2023 de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:


Que mediante las Resoluciones N° 0394/2023 y N° 0395/2023 de la Secretaría de Hacienda se fijó el Precio Diferencial Testigo de Combustible y el Precio Testigo de Combustible, respectivamente, a partir del día 17 de mayo del año 2023, los cuales se encuentran actualmente vigentes;

Que a través de la Solicitud N° 69742 Serie D, se requirió la provisión de combustibles Fórmula Diesel, V Power Diesel, Súper y V Power Nafta, destinados a distintos sectores de la Administración Pública Municipal, para ser consumidos en el plazo aproximado de siete (7) meses, con un Presupuesto Oficial estimado que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta millones setecientos veintiocho mil novecientos sesenta y dos con noventa centavos (\$ 150.728.962,90);

Que mediante nota emitida por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística, con la intervención del Secretario de Hacienda, se solicitó la contratación de la firma LA COLONIA S.A., C.U.I.T. N° 30-68449078-4, con encuadre en las previsiones del artículo 3°, inciso 2), punto h) de la Ordenanza N° 7838 y en los artículos 72°, inciso e), y 73°, inciso 3) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, a los efectos de adquirir el combustible necesario para ser utilizado por la flota municipal, de acuerdo con la solicitud antes mencionada y exponiendo los fundamentos de dicho encuadre normativo;

Que en tal sentido manifestó que la Orden de Compra N° 52/23 emitida con fecha 06 de enero de 2023, se encuentra próxima a consumirse, debido a los aumentos de precios que se han verificado de forma sostenida en los combustibles, lo cual se traduce en la imposibilidad de cubrir el período estimado de contratación inicialmente previsto en la misma;

Que asimismo mencionó que, de acuerdo a distintos relevamientos realizados, los precios ofrecidos por la empresa cuya contratación se promueve, son inferiores a los de plaza y resultan más convenientes a los intereses fiscales, contando dicha empresa con la capacidad operativa suficiente para abastecer la cantidad de combustible requerido en forma diaria por el Municipio, contando con cinco (5) estaciones distribuidas en distintos puntos de la ciudad, lo que facilita el acceso de los vehículos municipales a estos lugares de suministro sin necesidad de realizar grandes traslados;


Dra. MARIANA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



Que es dable destacar la importancia de mantener la continuidad en el abastecimiento de este insumo, a fin de favorecer el normal desarrollo de las actividades y de los programas que el Municipio lleva adelante;

Que la Dirección General de Presupuesto, manifestó mediante Pase N° 1175/2023 que en el Presupuesto para el Ejercicio correspondiente al año 2023 se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Subsecretaría de Hacienda, para hacer frente a la adquisición de combustibles, procediéndose a efectuar la carga preventiva PR 4379- AA 136042;

Que asimismo la mencionada Dirección General informó que el monto total de la contratación es de pesos ciento cincuenta millones setecientos veintiocho mil novecientos sesenta y dos con noventa centavos (\$ 150.728.962,90), que se prevé un periodo de consumo de 7 meses, dado lo cual, se estima que la necesidad presupuestaria para este ejercicio sería de ciento veintinueve millones ciento noventa y seis mil doscientos cincuenta y tres (\$ 129.196.253,00), y la diferencia para el ejercicio del año 2024 sería de veintiún millones quinientos treinta y dos mil setecientos nueve con noventa centavos (\$ 21.532.709,90);

Que a través del Dictamen N° 180/2023, la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, manifestó no tener observaciones legales que formular en relación a la contratación tramitada;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante el Dictamen N° 492/2023;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3°), inciso 2), punto h) de la Ordenanza N° 7838, que establece el Régimen Municipal de Contrataciones, y en los artículos 72°), inciso e), y 73°), inciso 3), del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14 -Reglamento de Contrataciones-, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE y APRUÉBASE la contratación de la firma ----- **LA COLONIA S.A., C.U.I.T. N° 30-68449078-4**, para la provisión de combustibles, a razón de: ciento sesenta y dos mil (162.000) litros de Formula Diesel, trescientos dieciocho mil (318.000) litros de V Power Diesel, noventa y seis mil seiscientos (96.600) litros de Súper y veinte mil quinientos (20.500) litros de V Power Nafta, para ser consumidos por los distintos sectores de la Administración Pública Municipal en un plazo estimado de siete (7) meses, por un importe total de **PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON**

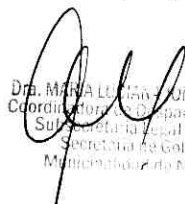


0652-23

NOVENTA CENTAVOS (\$ 150.728.962,90), en los términos del artículo 3°), inciso 2), punto h) de la Ordenanza N° 7838, que establece el Régimen Municipal de Contrataciones, y de los artículos 72°) incisos e) y 73°) inciso 3) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto de gastos correspondiente:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA							DETALLE		
1	O	1	0	1	2	1	2	COMBUSTIBLE - UNIDAD DE COORD. DE PRENSA	1.500.300,00
5	G	1	0	2	2	1	2	COMBUSTIBLE - SECRETARIA DE GOBIERNO	1.900.000,00
8	E	1	0	1	2	1	2	COMBUSTIBLE - SECRETAR DE CAPACITACION Y EMPLEO	1.600.000,00
10	TD	1	0	1	2	1	2	COMBUSTIBLE - SUBSECRET DE DESARROLLO SOCI	1,750,000.00
10	TM	1	0	1	2	1	2	COMBUSTIBLE - SUBSECRETARIA DE LA MUJER	2.900.000,00
10	TT	1	0	1	2	1	2	COMBUSTIBLE - SUBSE DE TURISMO	1.000.000,00
11	IH	1	0	1	2	1	2	COMBUSTIBLE - SUBSECRET DE DERECH HUMANOS	3.000.000,00
8	EM	1	0	2	2	1	2	COMBUSTIBLE - SUBSECR DE EMPLEO	1.500.000,00
6	MO	1	0	2	2	1	2	COMBUSTIBLE - SUBS DE OBRAS MENORES	5.800.000,00
6	MO	1	0	3	2	1	2	COMBUSTIBLE - SUBSEC DE OBRAS MENORES	1.900.000,00
6	MO	1	0	5	2	1	2	COMBUSTIBLE - SUBSE DE OBRAS MENORES	1.100.000,00
6	MO	1	0	6	2	1	2	COMBUSTIBLE - SUBSE DE OBRAS MENORES	1.700.000,00
6	MT	1	0	1	2	1	2	COMBUSTIBLE - SUBSECRE DE TRANSPORTE	3.900.000,00
6	MT	1	0	2	2	1	2	COMBUSTIBLE - SUBSECR DE TRANSPORTE	2.500.000,00
6	MT	3	0	1	2	1	2	COMBUSTIBLE - SUBSEC DE TRANSPORTE	2.000.000,00
5	G	1	0	1	2	1	2	COMBUSTIBLE - SECRETARIA DE GOBIERNO	2.000.000,00
11	IC	1	0	1	2	1	2	COMBUSTIBLE - SUBSECRETA DE CIUDAD SALUDAB	2.600.000,00
2	C	1	0	1	2	1	2	COMBUSTIBLE - SECRETARIA COORD E INFRAESTRUCTU	5.570.000,00
4	HM	1	0	1	2	1	2	COMBUSTIBLE - SUBSECRETARIA DE MANTENIMENT EDIFI	2.400.000,00
9	UT	1	0	1	2	1	2	COMBUSTIBLE - SUBSECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOL	3.600.000,00
2	CI	1	0	1	2	1	2	COMBUSTIBLE - SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2.100.000,00
11	IN	1	0	1	2	1	2	COMBUSTIBLE - SUBSECRETARIA DE NIÑEZ	2.500.000,00
11	I	1	0	1	2	1	2	COMBUSTIBLE - SECRETARIA DE CIUDADANIA	2.800.000,00
9	U	1	0	1	2	1	2	COMBUSTIBLE - SECRETA DE MODERNIZACION	3.600.000,00
5	GT	1	0	1	2	1	2	COMBUSTIBLE - SUBSECRETARIA DE TIERRA	1.000.000,00
6	ML	1	0	3	2	1	2	COMBUSTIBLE - SUBSECRETARIA DE LIMP URBANA	4.800.000,00
6	MO	1	0	4	2	1	2	COMBUSTIBLE - SUBSE DE OBRAS MENORES	1.000.000,00
5	GC	1	0	1	2	1	2	COMBUSTIBLE - SUBSECRETARIA DE COMERCIO	1.000.000,00
11	ID	1	0	1	2	1	2	COMBUSTIBLE - SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TIERRA	2.900.000,00
5	G	1	0	3	2	1	2	COMBUSTIBLE - SECRETARIA DE GOBIERNO	1.900.000,00
6	ME	1	0	3	2	1	2	COMBUSTIBLE - SUBSECRETARIA ESPACIOS VERDES	12.770.000,00
9	UN	1	0	1	2	1	2	COMBUSTIBLE - SUBSECRETARA DE MODERNIZACI	2.900.000,00
10	T	1	0	1	2	1	2	COMBUSTIBLE - SECRETARIA DE TURISMO Y DESARR	1.000.000,00


 Dra. MARÍA LUCÍA GUAYAS AGUILAR
 Coordinadora de Espacios y Legales
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno
 Municipalidad de Tucumán

0652-23

4	HS	1	0	1	2	1	2	COMBUSTIBLE - SUBSEC DE SERV PUBLICOS CONCESIONAD	3.400.000,00
5	GL	1	0	1	2	1	2	COMBUSTIBLE - SUBSE LEGAL Y TECNICA	2.000.000,00
1	S	1	0	1	2	1	2	COMBUSTIBLE - UNIDAD COORD. GESTION MUNICIPAL	1.100.000,00
5	GS	1	0	1	2	1	2	COMBUSTIBLE - SUBSECRETARIA SOCIED VECINAL	3.000.000,00
9	UV	1	0	1	2	1	2	COMBUSTIBLE - SUBSECRETARIA DE INNOVACION	4.560.000,00
1	P	1	0	2	2	1	2	COMBUSTIBLE - UNIDAD COORD DE PROMOCION ACT PUBL	1.645.953,00
4	HA	1	0	5	2	1	2	COMBUSTIBLE - SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	23.000.000,00
TOTAL									129.196.253,00

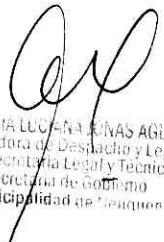
Artículo 3°) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el monto que surge de lo dispuesto en el artículo 1°) de la presente norma legal.

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Hacienda.

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
CAROD.


Dra. MARIANA NOVAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

